

SECRETARIA: Cali, 20 de junio de 2023. A despacho señora juez informando que se allega poder conferido por el señor IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ y se remite link del expediente a la apoderada el pasado 16 de junio de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de Junio de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00049-00

RECONOCER personería suficiente para actuar a la abogada **MARIA ANGELICA DE FATIMA GARCIA MUÑOZ**, portadora de la tarjeta profesional No. 54.436, para actuar en representación del demandado **IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ**.

La notificación del mandamiento de pago se surte en los términos del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27196183dfbd08b0f5ee7ea4b864ad67748b4ef3cf49451c6f270623a9675ddd**

Documento generado en 20/06/2023 02:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>